

241-041-07
PERMISO
PROVISIONAL



DIRECCION DE MERCADOS,
SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012 - 2015

REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO

CLAVE:	SEM000004	FECHA EXPEDICIÓN	11-Marzo-2016
FOLIO TRÁMITE:	64,799		
NOMBRE:	PINEDA ZAVALA ANTONIO		
UBICACIÓN:	BELEN	EXTERIOR:	SI
COLONIA:	HACIENDA SAN JOSE		
CALLE CRUCE 1:	BELEN	INTERIOR:	
CALLE CRUCE 2:	INDEPENDENCIA		
GIRO:	TACOS	TACOS Y GORDITAS	
SUPERFICIE:	3.00		
TIPO DE CUOTA:	GENERAL		
IMPORTE MT2:	\$ 3.04 mts.		
DIAS AMPARADOS:	53	IMPORTE:	\$483.36
VIGENCIA A PARTIR DE:	01-Marzo-2016	FECHA DE VENCIMIENTO:	30-Abril-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:18 a	A:	02:00:18 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:18 a	A:	02:00:18 p
MARTES	SI	DE:	09:00:18 a	A:	02:00:18 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:18 a	A:	02:00:18 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	09:00:18 a	A:	02:00:18 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:18 a	A:	02:00:18 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

AUTORIZO	ACEPTO
L.A.E. JUAN MARTÍN NÚÑEZ MORÁN	PINEDA ZAVALA ANTONIO
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS	

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amoblamiento o pavimento del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de tlaquepaque.gob.mx mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir o circular en la vía pública municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior causará a la no renovación del permiso provisional.
Tel. 1657.6000

Jose Alfredo Chavez Casillas